есопошеа. Boletin Oficial

ADVERTENCIA OPICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Parecios de suscricion.—En esta capital, llevado a domicilio, 2.50 pesetas men-suales anticipadas; fuera de elia 3.50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28.50 por un año.—Se admiten suscriciones in Madrid, en la Administración del Boletia, plaza de Santiago, 2.—Fuera de estacapital, directamente por medio de carto á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un numero suelto, 50 céntimos de peseta-

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civil.

Administracion de Fomento. - Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante varios efectos abandonados ó extraviados por sus dueños, se les invita por el presente anuncio para que en el plazo de 30 días se presenten á recogerlos; en inteligencia de que tras-currido dicho plazo sin que lo hayan ve-rificado se procederá á la venta en pública subasta, con arreglo á lo dispuesto sobre el particular en el reglamento de policía de ferro-carriles de 8 de Julio de 1859.

Madrid 20 de Febrero de 1878. = El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spino-

Diputacion provincial.

Seccion de Fomento. - Negociado 1.º Caminos vecinales.

Aprobado el proyecto para la construccion de un camino vecinal desde Getafe á enlazar con la antigua carretera de Cádiz en su kilómetro 13, y acepta-das y contraidas por el Ayuntamiento y asociados de la expresada villa las obligaciones oportunas para contribuir con lo que corresponda al coste de las obras y al abono de las indemnizaciones que procedan; la Excma. Diputacion provin-cial ha acordado se contraten las indica-das obras por medio de subasta pública, que tendrá lugar en esta Corte el dia 28 de Marzo próximo venidero, á las dos en punto de la tarde, ante el Sr. Presidente de esta Corporacion ó persona en quien delegue, en la Casa-Palacio de la misma, plaza de Santiago, núm. 2, con asistencia de los funcionarios correspondientes y comisionados que designe el Ayuntamiento y asociados de Getafe.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, planos y demás antecedentes de se compone dicho proyecto se hallarán de manifiesto en la Seccion respectiva de las oficinas de esta Corporación todos los dias no feriados, á las horas de despacho, desde la fecha de este anuncio hasta la de la subasta, donde pueden acudir á enterarse los que quieran tomar

parte en la licitacion. Servirán de tipos para la subasta los precios fijados para cada clase de obra en los presupuestos formados, y que as-cienden en total á 60.215 pesetas 33 céntimos en que han sido calculadas aquellas, debiendo versar la rebaja ó beneficio que trate de hacerse sobre el tanto por ciento. Para tomar parte en la lici-tacion se acompañará á los pliegos que contengan las proposiciones, incluyéndolo

en el mismo sobre, el oportuno resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 de la cantidad total á que ascienden los presupuestos, bien sea en metálico, ó su equivalente en valores de la Deuda del Estado al precio medio que hayan obtenido en la cotizacion oficial del dia 23 del citado mes de Marzo.

Esta subasta se llevará á cabo con sujecion al Real decreto de 27 de Febre-ro de 1852, instruccion de 18 de Marzo del mismo año y demás disposiciones vigentes en la materia, y por consiguiente las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados que se entregarán duran-te la primera media hora despues de principiado el acto, arreglándose al modelo que á continuacion se inserta. Si despues de abiertos los pliegos resultaren dos ó más proposiciones completamente iguales, se procederá acto seguido á licitacion verbal entre sus autores por el tiempo que señale la Presidencia.

Todo lo que por acuerdo de la Exce-lentísima Diputacion se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid 25 Febrero de 1878.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, Enrique Parrella.=Ricardo Guillén.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., que habita en...., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales, y de las condicio-nes, presupuestos, planos y demás ante-cadentes con arragla á los quelos se secedentes con arreglo á los cuales se sacan á pública subasta las obras de construccion de un camino vecinal desde Getafe á enlazar con la antigua carretera de Cádiz en su kilómetro 13, se compromete á ejecutar las expresadas obras, con sujecion á las condiciones fijadas, haciendo la rebaja de.... (aquí se expresará en letra el tanto por ciento, que se rebaje) en los precios que marcan los presupuestos.

(Fecha y firma del proponente.)

La Diputacion provincial, representando la testamentaría de D. Francisco Tordesillas, saca á pública subasta el dia 20 de Marzo próximo, á la una de la tarde, bajo el siguiente pliego de condiciones, la casa núm, 8 de la calle de Colon, cuyo producto en venta ha sido legado á la Inclusa:

Madrid 23 de Febrero de 1878.-El Diputado Secretario, R. Guillén.

Pliego de condiciones que ha de servir para la su-basta extrajudicial de la casa sita en esta Corte, calle de Colon, núm. 8 moderno y 9 antiguo, de la manzana 347, perteneciente à la testamentaria de D. Francisco Tordesillas.

1.ª La subasta se celebrará el dia 20 de Marzo próximo, á la una de la tarde, en el Palacio de la Excma. Diputacion provincial de Madrid, plaza de Santiago, núm. 2. El acto será presidido por el Exemo. Sr. Presidente de la misma ó persona que al efecto 2. Dicha finca, que consta de 119 metros cuadrados y 63 decímetros, equivalentes á 1.541 piés, y renta anualmente 3.522 pesetas, ha sido tasada por el Arquitecto provincial Jefe, D. Bruno Fernandez de los Ronderos, en 39.295 pesetas, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

3. Para poder tomar parte en ésta se consignará previamente en la Depositaría de

consignará previamente en la Depositaría de la Corporacion ó en la Caja general de De-pósitos la cantidad de 2.000 pesetas en efec-tivo metálico, á responder del resultado de

la subasta.

4.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado con sujecion al adjunto modelo, y á ellas se acompañará el resguardo que acredite haberse hecho el depósito de que trata la condicion anterior.

Abierta la subasta se concederán 15 minu-tos para la admision de pliegos, y trascur-rido dicho tiempo se procederá á la apertura de éstos. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales se abrirá licitacion verbal entre sus iguales se abrirá licitacion verbal entre sus autores por el tiempo que determine el señor Presidente, debiendo ser en este caso la primera mejora de 25 pesetas y las demás a voluntad de los licitadores, con tal de que no bajen de 10 pesetas.

5.ª Esta adjudicacion será provisional hasta tanto que sobre ella recaiga la aprobacion definitiva de la Diputacion provincial, la cual se notificará inmediatamente al interesado.

resado.
6.ª El pago del importe del remate se hará en un solo plazo y en efectivo metálico en la Depositaria de la Corporación en el acto mismo de firmarse la escritura de venta, lo cual deberá tener lugar dentro de los 15 dias siguientes al en que se comunique al rema-tante la aprobacion definitiva de la subasta. Si trascurrido este plazo no se hubiese consumado la venta por culpa del rematante, perderá éste el depósito de que trata la con-

dicion 3.ª La valoracion de la finca ha sido he-cha sin cargas, por lo que si alguna resulta-se inscrita, se rebajará del importe de aque-

8.ª Todos los gastos de remate, de escri-tura, copias, papel sellado, impuesto á favor de la Hacienda publica, derechos de liquidacion y de registro y demás consiguientes á la venta serán de cuenta del comprador. 9.ª La escritura se otorgará ante el Nota-

rio autorizante de la subasta, sin perjuicio de que el rematante pueda hacer reconocer la titulacion por quien le convenga. Madrid 11 de Febrero de 1878.—El Pre-

sidente, Romera.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del nego de condiciones para la subasta de la casa sita en esta Corte, calle de Colon, números 8 moderno y 9 antiguo, y habiendo hecho el depósito prevenido, segun lo justifica el resguardo que adjunto acompaña, se compromete á adquirir la mencionada casa en pregio de casa en precio de..... (aquí la cantidad en letra) con sujecion á las condiciones del pliego ántes citado.

(Fecha y firma del proponente.)

Junta provincial de Instruccion pública de Madrid.

Circulares.

No habiendo tenido cumplido efecto lo acordado por esta Junta en circular

publicada en el Boletin oficial de esta provincia, correspondiente al 4 de Junio provincia, correspondiente al 4 de Junio del año anterior, y terminado con exceso el plazo que en ella se concedió á los Maestros y Maestras que con título profesional desempeñaban escuelas públicas en calidad de propietarios, para que presentaran sus hojas de servicio debidamente justificadas en la Secretaría de esta Corporacion, la misma ha acordado esta Corporacion, la misma ha acordado encargar por última vez á los Maestros y

Maestras expresados lo siguiente:

1.º Que los referidos Profesores que
no tengan presentadas en la Secretaría de esta Corporacion sus hojas de servicio con las formalidades dispuestas en circu-lar inserta en el Boletin oficial de esta provincia, correspondiente al 4 de Junio del año último, las presenten ántes del dia 9 de Marzo próximo, acompañadas de los documentos originales fehacientes, segun se dispone en la citada circular.

2.º Que los Maestros y Maestras que han remitido sus hojas en tiempo oportuna.

no, pero que no han acompañado justificantes ó los han enviado incompletos, procuren presentarlos dentro del mismo plazo para comprobar todos los extremos comprendidos en las referidas hojas; en la inteligencia de que no podrán certificarse si falta alguno de los requisitos expresados en la misma circular.

3.º Que los interesados cuiden de pre-sentar sus hojas y comprobantes dentro del plazo ántes señalado, pues en otro ca-so no tendrán aquellos derecho á reclamar su inclusion en el escalafon general, ni á ser colocados en el lugar que por sus servicios y méritos pudiera corresponder-les, sin perjuicio de considerarse como desobediencia la falta de cumplimiento de la circular ya mencionada y de la presente, y de consignar en el expediente personal de cada uno la nota que corresponda.

Madrid 22 de Febrero de 1878.-El Gobernador, Presidente, A. Conde de Heredia-Spinola .= P. A. de la E. J. P., Rafael Monroy, Secretario.

Dispuesto por la ley de 1.º de Agosto de 1876 que se establezcan conferencias sobre Agricultura en todos los pueblos de España, llamadas á ocuparse de tan inmateria las personas que por su profesion y conocimientos pueden dispensar al país tan útil servicio; y acordado por la Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria recordar á los Alcaldes el deber en que están de organizar en sus respectivas localidades conferencias agrícolas los domingos, á cuya obra pueden contribuir los Profesores de primera enseñanza; esta Junta ha dispuesto manifestar á los referidos Alcaldes que pueden invitar á los Maestros de la localidad á que tomen parte en las citadas conferencias.

Madrid 22 de Febrero de 1878.=E1 Gobernador, Presidente, A. Conde de Heredia-Spinola.=P. A. de la E. J. P., Ra-

fael Monroy, Secretario.

Administracion económica.

INTERVENCION.

Relacion de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 4 del mes de Marzo de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas cents.
D Laurgano Herraros	Los Santos	Rustica	Los Santos	Clero.	250°13
Jose Hompanera	Connectat viego.	dicatolos is it o, excepts	and and an an	CAPTURE STREET	50
Joaquin Redondo. Pedro Martin Hernanz. Miguel Blasco. Nicolás Blasco. Felipe García. Eladio Peña.	Anchuelo Hoyo de Manzanares	A Company of the Comp	Hoyo de Manzanares	Total and an armines	126*2
Felipe García	Aldea del Fresno	2711 Strought bet anglest bet den geschschung 2712 Strought bet anglest bet den geschschung	Aldea del Fresno Valdeavero	Patrimonio. Estado.	40'8 18'5 107'5
Francisco García Martinez	Madrid	only 1 constraint emissions of the constraint of	Somosierra Cerceda Valdeavero	Propios.	152'5 23'2 860 10 5

Madrid 22 Febrero de 1878.-El Jefe económico, Antonio Laá.

Hallándose en descubierto los Ayuntamientos que á continuacion se expresan del envío de las certificaciones corres-pondientes al 20 por 100 de Propios perte-necientes al primer trimestre de 1877-78, se previene por medio de la presente órden que si en el preciso término de 10 dias no remiten á esta Administracion económica las relaciones de que queda hecho mérito, se procederá contra los morosos con arreglo á lo que para tales casos se halla dispuesto en las instrucciones vigentes.

Pueblos. Alameda del Valle. Alcorcon. Alpedrete. Ambite. Anchuelo Becerril. Berzosa. Boadilla del Monte. Boalo. Braojos. Brea. Buitrago. Bustarviejo. Cabanillas de la Sierra. Camarma de Esteruelas. Campoalbillo. Campo-Real. Canillejas. Cenicientos. Cervera de Buitrago. Chamartin. Chapinería. Chozas de la Sierra. Ciempozuelos. Collado Mediano. Collado Villalba. Colmenar del Arroyo. Colmenar de Oreja. Colmenarejo. Coslada. Escorial de Abajo. El Molar. El Vellon. Extremera. Fresnedillas. Fuencarral. Fuenlabrada. Fuente el Saz. Fuentidueña de Tajo. Galapagar. Garganta. Gascones. Getafe. Grinon. Guadalix. Guadarrama. Horcajo: Humanes. Húmera. La Acebeda.

La Alameda. La Hiruela. Las Rozas. Loeches. Los Hueros. Los Molinos. Lozoyuela. Majadahonda. Manjiron. Meco. Montejo de la Sierra. Moralzarzal. Navacerrada. Navalafuente. Navalagamella. Orusco. Paracuellos. Parla. Paredes de Buitrago. Perales de Tajuña. Pinto. Prádena del Rincon Quijorna. Redueña. Ribatejada. Robledillo de la Jara. Robregordo. San Lorenzo del Escorial. San Sebastian de los Reyes. Serranillos. Sevilla la Nueva. Somosierra. Talamanca. Torrejon de Velasco. Torrelaguna.
Terrelodones. Torremocha de Uceda. Valdeavero, Valdeolmos. Valdetorres. Valdilecha. Valverde. Vallecas. Velilla de San Antonio. Villalvilla. Villanueva del Pardillo. Villarejo de Salvanés. Villaverde. Villaviciosa de Odon. Villavieja.

Circular.

Jefe económico, Antonio Laá.

Madrid 21 de Febrero de 1878 .= El

Zarzalejo.

Fijados ya definitivamente los cargos de los Municipios por el encabezamiento de la contribucion industrial, y rectifica-dos los recibos talonarios en la forma que al dorso de los mismos se expresa, con el liquido á pagar, que presentarán al cobro los Recaudadores del Banco de España, se advierte á todos los Ayunta-

mientos que si hasta ahora no se ha procedido por la via de apremio contra los Sres. Alcaldes que no han satisfecho todavía los trimestres vencidos, en lo sucesivo lo llevará á efecto con el mayor

rigor esta Administracion.

Con el objeto de evitar este procedimiento encargo á dichos Sres. Alcaldes que se hallan en el deber de satisfacer á los citados Recaudadores, á la presentacion de los recibos, el importe de los mis-mos; en la inteligencia de que si no lo realizan, se procederá contra ellos por la

vía de apremio con todo rigor.

Lo que he determinado publicar en el
BOLETIN OFICIAL á fin de que nadie pueda

alegar ignorancia. Madrid 23 de Febrero de 1878.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá y Rute.

Resultando vacantes los estancos números 11 y 138 de órden de los de esta capital, y debiendo proveerse en personas que reunan las condiciones que de-termina el Real decreto de 24 de Setiembre de 1875, he dispuesto se anuncie al publico á fin de que durante ocho dias pue-dan dirigirse las solicitudes á esta Administracion, debidamente documentadas, por cuantosse consideren con aptitud legal para el desempeño de dichocargo. Madrid 23 de Febrero de 1878. = El

Jefe económico, Antonio Laá.

El dia 2 del próximo Marzo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Administracion económica la segunda subasta para la venta en pública licitacion de los materiales existentes en la Monta-ña del Príncipe Pío, procedentes del derribo de la antigua casa de vacas, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado de Proes de la citada Administracion.

Madrid 23 de Febrero de 1878.=El Jefe económico, Antonio Laá y Rute.

Ayuntamientos.

Brunete.

Autorizado nuevamente este Ayuntamiento para subastar los pastos de la Dehesa de esta villa, que serán disfrutados con 1.200 cabezas de ganado lanar desde el dia en que se apruebe el remate hasta el dia 30 de Junio de este año, bajo el tipo de 2.000 pesetas, se ha acordado verificar dicha subasta como tercera el dia 8 de

Marzo próximo, á las doce de su mañana. Brunete 21 de Febrero de 1878.-E1 Alcalde, Nicasio Avilés.

El Escorial.

Para formar con el mejor acierto el apéndice al amillaramiento de riqueza de esta jurisdiccion que ha de servir de base para el reparto territorial de 1878 á 79, los señores contribuyentes por dicho concepto que hayan sufrido alteraciones, bien por traslacion de dominio, ú otras causas, se servirán presentar en la Se-cretaría de este Ayuntamiento hasta fin de Marzo próximo venidero relaciones duplicadas que lo acrediten; advirtien-do que pasado dicho plazo no serán admitidas y les parará el perjuicio que l haya lugar.

Villa del Escorial 20 de Febrero de 1878.=El Alcalde, Eustasio Pablos.

Pozuelo de Alarcon.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones públicas que ha celebrado durante el cuarto trimestre de 1877.

Mes de Octubre. - Ordinaria del dia 1.º

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterado de los Boletines oficiales números 229 al 234.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el ter-cer trimestre del año actual, y acordar su

remision al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para los efectos de la ley. Acordar se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador no haberse presentado reclamaciones á las listas electorales de Diputados á Córtes desde el dia 15 al 30 del mes anterior.

Acordar el pago de la suscricion al BOLETIN OFICIAL de la provincia por el trimestre que expresa la circular de 25 de Setiembre último.

Quedar enterado de haberse recibido aprobado el repartimiento de la contribucion territorial del año económico cor-

Acordar que el remate de la roza de bardaguera de los prados titulados Ar-boledas, Bularas y Torrejon, para lo cual ha sido autorizado por órden de 25 de Setiembre, tenga lugar el dia 5 de Noviembre próximo, y hora de las once de la mañana, en la sala capitular.

Acordar el pliego de condiciones y señalar el mismo dia, y hora de las doce, para la subasta de las hierbas de los prados á que se refiere el estado publicado en el Boletin oficial núm. 234.

Ordinaria del dia 8.

Aprobar el acta de la anterior y que-

dar enterado de los Boletines oficiales números 235 al 240.

Rectificar la lista de vecinos pobres para el suministro de medicinas grátis durante el segundo trimestre del año económico actual.

Acordar no haber lugar á la instancia de D. Manuel Panero en solicitud de la plaza de Inspector de Carnes, porque en el presupuesto no se halla consignada ninguna cantidad para dicho objeto.

Ordinaria del dia 15.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterado de los Boletines oficiales números 241 al 246.

Acordar sobre una instancia de Don Mariano Fontcuberta y otros propietarios quejándose de los perjuicios y peligros que á sus vidas y haciendas originan las aguas torrenciales que bajan por el cami-no de Boadilla: 1.º Que se restablezcan inmediatamente las dos vertientes de aguas del camino citado que existían desde muy antiguo por las fincas de Don Anselmo Revilla y D. Agustin Zaragozano: 2.º Que se varíe la embocadura de la alcantarilla que atraviesa la calle de Campomanes, á conseguir que las aguas no sufran entorpecimiento en su corriente; y 3.º Que al hacer saber este acuerdo á D. Mariano Fontcuberta y demás reclamantes, se les manifieste que una vez restablecidas las vertientes indicadas en su instancia, el Ayuntamiento no se considera obligado á inmiscuirse en el interior de la llamada Colonia, miéntras esta siga considerada y creyéndose independiente como propiedad particular.

Acordar en una instancia de Doña Josefa Romero solicitando se obligue á Don Mariano Fontcuberta y otros dueños de casas á cerrarlas para que no entren las aguas que inundan la suya, que siendo medianería la tapia que afecta el Fontcu-berta, y aun cuando no lo fuera, careciendo el Municipio de dominio sobre la calle donde está situada la finca de la reclamante, puede acudir donde corres-ponda á ejercitar sus derechos y acciones segun estime conveniente.

Conceder á D. Manuel Gonzalez el oportuno permiso para formar una esta-cada en el arroyo que pasa por delante de las tapias de su casa titulada La Fábrica, bajo la inspeccion y vigilancia de la Co-mision de Policía urbana, con obligacion de quitar tierra en línea recta desde el saliente de su alcantarilla hasta la estacada que se forme.

Admitir á su instancia vecino de esta villa á D. Agapito Puertas, que lo era de

Acordar se recojan las corrientes de aguas de los caminos por haber quedado deteriorados é intransitables con las últimas lluvias, abonándose el gasto del capítulo de Imprevistos.

Extraordinaria del dia 21.

Aprobar el acta de la anterior y nomá D. Alvaro Martin Ballesteros, de esta vecindad, para que cobre de la Caja de Depósitos los intereses vencidos y que venzan en lo sucesivo de los capitales que en dicho establecimiento corresponden al Municipio.

Ordinaria del dia 22.

Aprobar y rectificar el acta de la anterior, quedando enterado de los Boleri-NÉS OFICIALES números 246 al 251.

Acordar la suspension de la subasta de las hierbas de los prados por haberse adjudicado gratuitamente á los vecinos.

Mandar se publique en el Boletin ofi-CIAL de la provincia el estado de la recaudacion é inversion de fondos municipales en el primer trimestre del actual ejercicio.

Ordinaria del dia 29.

Aprobar el acta del anterior y quedar enterado de los Boletings oficiales números 252 al 258.

Quedar enterado de un oficio del Gobierno de provincia manifestando estar comprendido el prado Torrejon en el expediente de roza de bardaguera, con los Arboledas y Bularas.

Mandar se pase comunicacion al Jefe de la Guardia civil del puesto de esta villa para que un individuo del mismo presencie el acto de subasta de bardaguera, por no poderlo verificar ningun empleado del ramo, segun manifiesta el Sr. Ingeniero del distrito.

Acordar se lleve á efecto lo dispuesto en sesion del 15 con relacion al restablecimiento de las dos vertientes de aguas del camino de Boadilla, por no haberse presentado ninguna reclamacion durante el plazo de ocho dias anunciado al pú-

MES DE NOVIEMBRE.

Ordinaria del dia 5.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterado de los Boletines oficiales números 259 al 264.

Acordar que por un Sr. Concejal se proceda á formar un estado de nichos y fecha de los enterramientos del cementerio, con objeto de regularizar este servicio y los ingresos que por este concepto corresponden al Municipio.

Ordinaria del dia 12.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterado de los Boletines oficiales números 265 al 270.

Quedar enterado de haberse recibido aprobado el expediente de subasta de la roza de bardaguera á favor de D. José Cerdeiras por la cantidad de 430 pesetas, acordando se otorgue la correspondiente escritura por el Sr. Presidente y Regidor Síndico en representacion del Municipio.

Disponer ingrese en la Caja de la Administracion económica de la provincia la suma de 48 pesetas, importe del 10 por 100 del citado aprovechamiento.

Nombrar á los Sres. Teniente Alcalde, Regidor Síndico y Concejal D. Manuel Martin para que compong an la Jun-ta inspectora de las operaciones de dicha roza.

Acordar, con vista de la lista de nichos del cementerio, que por medio de papeletas para los vecinos y por edictos en los periódicos oficiales para los de fuera, se aviseá los interesados que en el término de 30 dias se presenten á satisfacer los derechos de renovacion y los de instalacion tambien de los que se encuentren en este caso, pues de lo contrario se procederá á la traslacion de los restos á la fosa general, prévias las formalidades correspondientes.

Admitir á su instancia vecino de esta villa á D. Eduardo Serrano, que lo era de Madrid.

Extraordinaria del dia 14.

Aprobar el acta de la anterior y acordar se suplique á la Excma. Junta provincial de Instruccion pública tenga á bien desestimar el acuerdo de la local de esta villa de 19 de Octubre último sobre separacion del Maestro de niños, por ca-recer de atribuciones para dictarse.

Ordinaria del dia 19.

Aprobar y ratificar el acta de la anterior, quedando enterado de los Boleti-NES OFICIALES números 271 al 276. Acordar se reclame del Excmo. señor

Gobernador de la provincia el Boletin Oficial núm. 272 en que se publica la instruccion para llevar á efecto el censo general de poblacion, pues no habiéndo-se recibido se hallen paralizadas todas las operaciones preliminares.

Nombrar al Concejal D. Juan de Mata Barrio para que recoja de la delega-cion del Instituto Geográfico y Estadistico las cédulas de inscripcion para el censo general de poblacion.

Nombrar al mismo para que tambien recoja del almacen de efectos timbrados 30 cédulas personales de 7.º clase, por haberse concluido las recibidas en el mes de Setiembre.

Ordinaria del dia 26.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterado de los Boletines oficiales números 276 al 282.

Acordar con relacion á una queja de D. Agustin Zaragozano, se ordene a Don Juan de Dios Lopez que en lo sucesivo se abstenga de verter aguas sucias del fregadero de su casa, y atravesar el camino de Boadilla con una reguera para

llevar agua del otro lado del mismo, pues de lo contrario se procederá á lo que haya lugar, pudiendo construir una atarjea para los usos indicados en el caso de que le sea preciso.

Admitir á D. Benigno Granizo la dimision del cargo de Alcalde, fundada en sus ocupaciones y estado de salud, y nombrar en su lugar para el mismo á D. Juan de Mata Barrio, tomando posesion en el acto.

Nombrar para el cargo de Regidor Síndico al Concejal D. Severiano Martin, por estarle desempeñando el Alcalde nuevamente elegido.

Acordar que la festividad de Santa Bárbara, patrona de esta villa, se verifique en la forma de costumbre.

Acordar la limpia de arena y cieno que las últimas lluvias han depositado sobre el abrevadero de los ganados, y la reparacion de un agujero observado en el muro del patio grande del matadero público, cuyos pequeños gastos se cubran del capítulo de Imprevistos.

MES DE DICIEMBRE .-- Ordinaria del dia 3.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterado de los Boletines oficiales

números 283 al 288.
Acordar, conforme á la Real orden de 20 del mes anterior, se anuncie al público por medio de edicto en el sitio de costumbre, señalar la corporacion municipal para el acto del alistamiento de mozos con destino á la quinta del año inmediato, el dia 10 del mes corriente, en la sala capitular, á puerta abierta, oficiándose al Sr. Cura párroco para su asistencia al referido acto con los libros parroquiales.

Acordar la cesion á la Guardia civil del puesto de esta villa de unos palos inútiles para formar una cabaña en el camino de Madridy sitio del Cerro de Pajares, con objeto de verificar las entrevistas con las parejas de la Real Casa de Campo.

Acordar la liquidacion de la cobranza del 1.º y 2.º trimestres de la contribucion industrial y la de las cuentas que tenga pendientes el Alcalde dimisionario Don Benigno Granizo.

Disconer que las tres llaves del arca municipal queden en poder de los funcionarios que las tenían, excepto la del Regidor Interventor que pasará á Don Severiano Martin, á quien se nombra para este cargo.

Ordinaria del dia 10.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterado de los Boletines oficiales números 289 al 294.

Admitir á su instancia vecino de esta villa á Serafin Losa, que lo era de Ara-

Acordar en una instancia de D. Juan de Dios Lopez, se le expida la certifica-cion que solicita sobre traslacion de un horno de cocer ladrillo de la propiedad de D. Agustin Zaragozano.

Acordar se haga saber à los interesados una Real órden del Ministerio de la Go-bernacion, fecha 24 de Noviembre último, dejando sin efecto la providencia del senor Gobernador de la provincia sobre traslacion de un horno de Agustin Zara-

Extraordinaria del dia 10.

Aprobar el acta de la anterior y proceder al alistamiento de mozos para la quinta del año proximo, dando el siguien-te resultado: Francisco Macera Barrio, Matías Martin Arce, Patricio Vega To-bías, Celestino Puebla Gomez, Cárlos Barrio Ramos, Manuel Peral Ramos, Lucio Bravo Martin, Enrique García Tobares, Federico Panero Miralles, Víctor Ro-driguez Sarmiento, Francisco Mingo Bar-rio, Juan García García, Ambrosio Go-mez Vaquero, Antonio Macipe Samper, Amalio García Herranz, Braulio Gonzalez Cimarras, Manuel Serrano Barrio.

Acordar que el precedente alistamiento se fije al público por espacio de diez dias, y que por medio de edicto, además de las citaciones personales, se convoque á todos los interesados á la rectificación del mismo para el dia 6 del inmediato mes de Enero, y hora de las once de la mañana, en la sala capitular.

Ordinaria del dia 17.

Aprobar y ratificar el acta de la anterior, quedando enterado de los Boleti-NES OFICIALES números 295 al 300.

Autorizar al Depositario D. Alvaro Martin para que recoga de la caja de la Administracion económica de la provincia una inscripcion nominal, núm. 71.800 y capital de 9.833 pesetas 49 céntimos.

Delegar á D Juan de Mata Barrio para recibir del almacen de efectos estancados 10 cédulas personales de 6.º clase

y 20 de 7.ª

Acordar á una instancia de D. Juan de Dios Lopez, se le expida la certificacion que solicita sobre construccion de dos hornos de la propiedad de D. Agustin Zaragozano.

Ordinaria del dia 24.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterado de los Boletines oficiales

números 301 al 306. Imprevistos del presupuesto vigente de 420 pesetas que figuraban en el cap. 9.º para descuento de empleados, cuyo crédito fué anulado por el Gobierno de provincia

al aprobar el mismo en 2 de Abril último Trasferir del capítulo de Imprevistos del referido ejercicio 561 pesetas, en la forma siguiente: 37 al cap. 7.°, art. 3.°, por mayor cuota de la consignada que ha correspondido al Municipio en el repartimiento de presos pobres de la cárcel del partido: 16 al cap. 9.°, art. 12, por id. id. de la contribucion territorial: 61 id. en idem por el 20 por 100 de los productos de propios: 153 id. en id. por el encabezamiento de consumos, cereales y sal, y 294 id. al cap. 10, artículo único, por id. idem del contingente provincial.

Ordinaria del dia 31.

Aprobar el acta de la anterior y que-dar enterado de los Boletines oficiales números 307 al 312.

Acordar á su instancia quede eliminado del padron del vecindario D. Ramon Lopez y Trevilla.

Acordar en una instancia de D. Juan de Dios Lopez, solicitando cese inmediatamente de funcionar la fábrica de yeso y ladrillo de D. Agustin Santiago Za-ragozano, se pasen los antecedentes necesarios al Letrado de la corporacion para que se sirva proponer la resolucion que proceda.

Pozuelo de Alarcon 16 de Febrero de 1878 .= Jacinto Rodriguez.

Aprobado por el Ayuntamiento en se-sion ordinaria de este dia.

Pozuelo de Alarcon 18 de Febrero de 1878.—Jacinto Rodriguez. — V.º B.º — El Alcalde, Juan de Mata Barrio.

Estado de la recaudacion é inversion de los fondos municipales durante el segundo trimestre de 1877-78, que forma el Ayuntamiento, cumpliendo lo mandado en el art. 166 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

INGRESOS.	Pesetas.	
Existencia del trimestre anterior. Productos de Propios Idem de consumos Idem recargo sobre territorial	426'19 532'59 4 782'75 900	
Total	6:641'53	
GASTOS.	ALC:U	
Ayuntamiento Policía de seguridad Policía urbana Instruccion pública	1.379'24 56'25 27	
	551'75 112'50	
Cargas	2.400'29	
Contingente provincial Imprevistos	1.291'74 310'48	
Total	6.129'25	
RESÚMEN.	and the "	
Ingresos. Gastos	6.641'53 6.129'25	
Existencia para el trimestre siguiente.	512'28	

Pozuelo de Alarcon 18 de Febrero de 1878.-El Depositario, Alvaro Martin.-

Está conforme, el Regidor Interventor, Severiano Martin. = V.º B.º = El Alcal-de, Juan de Mata Barrio. = El Secretario, Jacinto Rodriguez.

Quijorna.

Con superior autorizacion se sacan á pública subasta por cuarta vez los pastos de invierno y verano del monte Alameda del anejo Perales de Milla, para el disfrute de 300 reses lanares y tipo de 56 pesetas y 70 céntimos y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento y acto de la subasta, la cual se verificará el domingo 10 de Marzo próximo, álas doce de su mañana, en la casa consistorial

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Quijorna 20 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Prudencio Ruibal.—Por manda-do, el Secretario, Alfredo Vela.

Venturada.

Con el fin de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1878 á 1879, los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza presentarán rela-ciones juradas por duplicado en la Secretaría de Ayuntamiento durante el término de un mes, a contar desde esta fecha.

Lo que se anuncia á los mismos segun

está prevenido. Venturada 20 de Febrero de 1878.= Por órden del Alcalde, Benito La nberti, Secretario.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

«Copia certificada. - Sentencia. - Número 131.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Noviembre de 1877:

Vistos los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, entre partes, de una el Procu-rador D. Manuel María Villar, en nombre de Doña Atanasia de la Vega y Moreno, por sí y como madre de D. Patricio Perez Vega; de otra D. Emilio Sanchez Vazquez, y en su nombre el Procurador Don Claudio Rita Vazquez, y de la otra los estrados del Tribunal mediante la no comparecencia y rebeldía de D. Juan Sanchez Vazquez y D. Fermin Sanchez Cortés, sobre devolucion de 25.000 pesetas, cantidad en que consistió el precio de cierta transaccion:

Aceptando los fundamentos de hecho de la sentencia apelada que el Juez de primera instancia expresado pronunció

en 30 de Abril último; y Resultando además que interpuesta apelacion por parte de la Doña Atanasia de la Vega y Moreno, se remitieron los autos á esta Sala, donde se ha sustanciado el recurso con arreglo á la ley:

Vistos, siendo Ponente el Magistrado

D. Antonio Garijo Lara:

Considerando que son en este pleito hechos probados, reconocidos y aceptados por ambas partes: primero, que los herederos de D. Manuel Antonio Labraña y D. Patricio Perez Herrero tenían dos pleitos, uno sobre la administracion de la dehesa denominada la Pelmaza, y otro sobre la propiedad de esta y su agregado de Serracines, que transigieron en Abril de 1855 por escritura que aprebé el Juez de la testamentaría de Labraña, consistiendo sustancialmente la transac-cion en entregar D. Patricio Perez á la testamentaría de Labraña 25.000 pesetas, y en recibir aquel en pleno dominio la dehesa Pelmaza y su agregado de Serracines: segundo, que la entrega de la cantidad expresada se hizo á la testamentaría y se invirtió en gastos de la misma y en pago de algunos créditos, todo en cumplimiento á lo mandado por el Juzgado que tramitaba y tramita aquel juicio universal: tercero, que declarado por sentencia firme la nulidad de la transaccion de que se ha hecho mérito, renacieron los pleitos transigidos, termi-

nando el de propiedad de la dehesa Pelmaza y su agregado de Serracines por sentencia dictada en 1875, por la que se declaró que la Pelmaza correspondía en propiedad y pleno dominio y de por mitad á los herederos de Labraña y á Perez Herrero, y el agregado de Serracines exclu-sivamente á éste, haciéndose en la sentencia á favor del mismo, ó sea de sus herederos, porque en aquella fecha ya había fallecido, entre otras reservas, la del derecho que pudieran tener para pedir la devolucion de la cantidad entregada á virtud de la anulada transaccion:

Considerando que á la demanda que da orígen al presente pleito y por la que la viuda y heredero de Perez Herrero piden la devolucion de las 25.000 pesetas entregadas por su causante, segun lo convenido en la transaccion, frutos de la mitad de la dehesa hasta que reciban las 25,000 pesetas, ó réditos en otro caso de esta cantidad á razon del 6 por 100, los demandados, sin negar la justicia y razon que asiste à los actores para reclamar y obtener la devolucion de aquella cantidad, han opuesto como excepcion única, que no habiendo terminado la testamentaría de Labraña, contra ésta y no contra ellos ha debido

dirigir la demandante su accion:
Considerando que trabada en estos
términos la contienda jurídica, queda reducido este pleito á declarar y resolver el punto de derecho que se acaba de exponer, esto es, si pendiente la testamentaría, puede dirigirse demanda contra los herederos en particular, ó por el contrario debe ser aquella la demandada:

Considerando que asumiendo la testa-mentaría todos los bienes, derechos, cargas y obligaciones del finado para inventariarlos, liquidarlos, dividirlos y adjudicarlos á sus herederos ó acreedores, á ella deben venir y con ella se deben sustanciar todas las reclamaciones directas contra los bienes del cuerpo caudal ó por obligaciones contraidas por el difunto, porque la testamentaria sostiene la personalidad de éste en sus relaciones jurídicas en tanto que no terminan las operaciones parti-cionales y pasa á sus herederos: Considerando que estando como está pendiente la testamentaría de D. Manuel

Antonio Labraña, contra esta y no contra sus herederos ha debido la viuda y heredero de D. Patricio Perez Herrero dirigir su demanda en reclamacion de las 25.000 pesetas que entregó su causante en cumplimiento á lo convenido en la transaccion que despues fué declarada nula;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia la referida sentencia apelada, por la que se absolvió á los herederos de Don Manuel Antonio Labraña de la demanda interpuesta contra los mismos por Doña Atanasia de la Vega, por si y como ma-dre de D. Patricio Perez Vega; y no se hizo condenacion de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en los periódicos oficiales como previene el art. 1.191 de la ley de En-juiciamento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos .= Antonio María de Prida. = José Rodriguez Calero. = Ignacio Carrasco. = Rafael Alcaráz y Ramos. =

Antonio Garijo Lara. Publicacion. — La precedente sentencia fué publicada por el Sr. D. Antonio Garijo Lara, Magistrado Ponente que ha sido en los autos, estando celebrando sesion pública la Sala primera hoy 20 de Noviembrada 1977. As accomisos Noviembre de 1877, de que certifico. = Jo-

sé Cózzer.» Es copia de su original, á que me remito y de que certifico yo el infrascrito Escribano de Cámara de esta Audiencia.

Y para que conste y se publique en el Bolerin oficial de esta provincia, pongo la presente en dos pliegos del sello setimo, señala dos con los números 45.746 y 747 inclusive, que firmo en Madrid á 12 de Febrero de 1878.—José Cózzer.

HIZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audien-

cia de esta Corte, refrendada del infrascrito actuario, dictada en autos de jurisdiccion voluntaria á instancia de partelegítima, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á un censo perpetuo de un real de renta al año, con los derechos correspondientes, impuesto sobre la casa plaza del Progreso, números 12 y 14 modernos, 16 novisimo, 21 antiguo, de la manzana 158, propia de la señora Doña Librada Francisca Ribas y Chaves, por Doña Catalina Ortiz, á favor de Ana de Mendoza, segun escritura otorgada ante el Escribano Gaspar Testa en 18 de Agosto de 1565, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion del presente edicto en la Gaceta del Gobierno, comparezcan á deducirle; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 23 de Febrero de 1878.=

V.º B.º=F. Giner.==El actuario, Píe del

Centro.

Por el presente edicto se hace saber que en los autos promovidos por el Procurador D. Manuel García Besteiro, en nombre de D. Joaquin Aramburu, vecino de esta capital, contra D. Tomás Alonso García Cordero y otros sobre tercería de dominio, se ha dictado por este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio la siguiente

«Providencia, —Juez Sr. Longué.— Madrid 15 de Febrero de 1878.—Por presentado el anterior escrito, únase á los autos de su razon. Con arreglo á lo que se dispone en el párrafo segundo del artículo 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, y no habiéndose mostrado parte en los autos ni comparecido el demandado D. Tomás Alonso García Cordero, lláma-sele por otros segundos edictos y en la misma forma que los anteriores, señalándole para que comparezca el término de cinco dias; con apercibimiento que de no comparecer seguirán los autos en su rebeldía con los estrados del Juzgado. Lo mandó y rubrica su señoría. Doy fe. = Hay una rúbrica. = Juan Gomez Mar-

Y en atencion á ignorarse el domicilio de dicho D. Tomás Alonso García Cordero, se le cita y emplaza por segunda y última vez por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-tículo 232 de la ley de Enjuiciamiento

Madrid 21 de Febrero de 1878. = V.º B.º=El Sr. Juez, Longué.=El actuario, Marrodan.

Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de esta fecha, esta Direccion gene-ral ha señalado el dia 29 del próximo mes de Marzo, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de ampliación del puerto de Vinaroz, provincia de Castellon, bajo la can-tidad de 1.737.614 pesetas 55 céntimos á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Castellon ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon-

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exacta-mente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subas-ta será de 20.000 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompanarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruc-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 6,000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 600 pesetas.

Madrid 15 de Febrero de 1878.=El Director general, E. Garrido.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ampliacion del puerto de Vinaroz, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se ex-prese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la

ejecucion de la obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Direccion general de la Caja de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito expedido por esta Caja Central con fecha 11 de Mayo de 1874 y los núme-ros 27.155 de entraday 3.414 de registro, del concepto de necesario, por valor de 9.825 pesetas 69 céntimos, perteneciente al Ayuntamiento de Royuela, provincia de Búrgos, por el capital de la tercera parte del 80 por 100 de sus propios, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, nú-mero 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguar-do sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento. Madrid 16 de Febrero de 1878. — El Director general, Carlos Grotta.

Anuncios.

Estragglinaria de del del 21

LA IBERIA INDUSTRIAL.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Con arreglo al art. 21 de la ley de Sociedades mineras y 15 del reglamento social, se requiere por primera vez al pago de los dividendos que se hallan en descubierto las acciones números 36, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126 127, 128, 129, 130, 131, 132 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 143, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 181, 182, 194, 195, 196, 197 y 198, dividendos números 17 y 18; debe cada accion

Lo que se anuncia, sin perjuicio de aviso á domicilio, para que en el término do 15 dias se sirva hacer efectivo el descubierto en casa del Sr. Tesorero.

Madrid 25 de Febrero de 1878. = El Presidente, Juan Richi.

MADRID: 1878 .- Oficina tipográfica del Hospicio.